



RESOLUCIÓN No 104 DE 2025

(07 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZAN LAS DESIGNACIONES DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR GASTRONÓMICO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE TENJO,”

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020, la Ley 1558 de 2012, la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), la Ley 1101 de 2006, y el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Turismo adoptado mediante Resolución No. 046 del 12 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 311, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios democráticos y fomentar la participación ciudadana, correspondiendo a los municipios promover el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 1558 de 2012 y la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006, disponen los lineamientos para el desarrollo, promoción, sostenibilidad y competitividad de la actividad turística en Colombia, propiciando la articulación entre los sectores público y privado para la formulación e implementación de políticas del sector.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 se creó el Consejo Municipal de Turismo de Tenjo como órgano consultivo y asesor en materia turística, definiendo su integración con representantes del sector público y privado, así como sus fines y funciones.

Que por Resolución No. 046 del 12 de agosto de 2024 se adoptó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, el cual regula, entre otros aspectos, la composición, las

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



**ALCALDÍA DE
TENJO**



funciones, los mecanismos de elección de sus miembros, los derechos y deberes de los consejeros y las causales de retiro, inhabilidades e incompatibilidades.

Que el artículo 7 del citado reglamento dispone que la elección de los representantes del sector privado debe realizarse mediante asamblea democrática convocada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que, en sesión de elección de los nuevos miembros del **Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, celebrada el 29 de octubre de 2025**, se presentaron y validaron postulaciones para del **sector Gastronómico**, adelantándose la correspondiente votación y designación; conforme consta en el acta levantada en la misma fecha.

Que resulta procedente formalizar mediante acto administrativo de carácter particular las designaciones efectuadas, en observancia del reglamento interno y de la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO — Designación de representantes. Reconocer y formalizar la designación de los siguientes ciudadanos como representantes del sector privado ante el Consejo Municipal de Turismo de Tenjo:

1. Juan Alejandro Camacho— Gastronómico

ARTÍCULO SEGUNDO — Periodo de representación. Los representantes designados ejercerán por el tiempo restante del período vigente del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, con los derechos, deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO — Archivo y custodia. Ordenar que el acta de la sesión de elección del 29 de octubre de 2025 y la documentación de los postulantes queden anexas y formen parte integral del expediente administrativo del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo.

ARTÍCULO CUARTO— Seguimiento. Instruir a la Secretaría Técnica para que realice seguimiento a la participación y al cumplimiento de deberes por parte de los representantes designados y presente informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO — Comunicación, publicación y vigencia. La presente resolución deberá ser comunicada a los representantes designados, notificada a los miembros del Consejo



Municipal de Turismo de Tenjo y publicada en los medios oficiales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca el 07 de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Proyectado por: Johana Marcela Calvo Laverde- Contratista - Coordinadora de Turismo IMCTT
Revisado por: Alejandra Martínez - Subdirectora de Turismo IMCTT
Revisado por: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor jurídico IMCTT
Aprobado por: Diana Carolina Rojas Gutiérrez - Directora general IMCTT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO